



Ayuntam. ^{to} del año 1847.

Recibido del Ayuntamiento Constitucional de la villa de S. Pedro del Pinatar y como arriba expresado, la cantidad de doscientos 2.000 p.^{ta} la multa impuesta p.^{ta} la Direccion g^{ral.} de P^{tas.} Encasadas p.^{ta} 16 del actual, a consecuencia del expediente instruido p.^{ta} defraudacion de papel sellado; y para que levanta de Resguardo ledoy este que firmo en Murcia a 30, de Noviembre 1848 =

Son 200 p.^{ta} 16

Domingo Tijou y Roca

Leido en la Comision de...

... de mil
... en lo salid
... que p^{ta} sea
... que ab^{ta} en
... cuarenta y seis
... comunidad
... de la Junta de
... segun la Ley
... que p^{ta} sea
... transmitido
... Murcia como
... Don M. Mel
... D. Ande San
... por lo consiguie
... tura estante en
... lo pasado por
... D. Figueras
... tudente para lo
... delegado, a lo
... D. Juan
... D. Juan
... D. Juan
... D. Juan

de cada un vecino. para por medio de ellos hacer la dis-
tribucion de Municipales y otras de aranceles que de
ahora en adelante con la mayor igualdad y al efecto queda
nombrada la comision repetida y se componen de
los sujetos siguientes; del Sr. Teniente Alcalde D.
Jose Campillo, del Regidor D. Juan Torres y de los
vecinos D. Jeronimo Aguirre y D. Jesualdo Albato-
lejo, en los que se pasaran por el Sr. Alcalde, los con-
potentes oficios encargando en ellos su pronta ejecu-
cion

Acurdan de expido una libranza del impuesto
de veinte y tres p^{ta} 16 de papel del sello cuarto
y un nuevo sello de oficio, el primero pa...

